

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura y Cine, de fecha 14 de julio de 2023, dicto Decreto con el siguiente contenido:

XXII FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ALMERÍA, FICAL– 2023 APROBACION DE LAS BASES DEL CERTAMEN NACIONAL DE LARGOMETRAJES “ÓPERA PRIMA”.

En el marco del Plan Provincial de Cultura y Cine, aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Almería mediante acuerdo número 3, en sesión de fecha 2 de febrero de 2023, figura la realización del Festival Internacional de Cine de Almería-FICAL 2023. Su finalidad es la de promocionar la provincia de Almería mediante el refuerzo de los vínculos históricos de ésta con la industria y la cultura audiovisual. La celebración del mismo se efectuará entre los días 17 y el 26 de noviembre de 2023.

Es el único festival que se celebra en esta provincia, aunando en su programación una variedad de certámenes de carácter internacional y nacional, cuya finalidad es la de promocionar la provincia de Almería mediante el refuerzo de los vínculos históricos de ésta con la industria y la cultura audiovisual. Para ello, este proyecto se estructura en varias secciones: competitiva, informativa, paralela y homenajes. Dentro de la sección competitiva, se ha previsto, entre otras, la convocatoria del Certamen Nacional de Largometrajes 'Ópera Prima', que se viene organizando por la Diputación de Almería desde 2014.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería para el año 2023, aprobado por acuerdo de Pleno en sesión ordinaria de fecha 3 de marzo de 2023, entre las líneas de subvenciones que incluye, contempla la subvención a premiados en el Certamen Nacional de Largometrajes 'Ópera Prima', FICAL 2023.

El Técnico de Programas y Actividades Audiovisuales emite informe, en fecha de 13 de julio de 2023, con URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=L0rVSawPhEnOrLJxxE9BOA==>, relativo a las bases del citado certamen, en donde se especifica, entre otros aspectos: la finalidad; los beneficiarios y las condiciones de inscripción; la forma de inscripción; los criterios de selección de los largometrajes; los premios y su cuantía; el modo de exhibición de las obras seleccionadas; y la ficha de inscripción.

En lo referente a la cuantía de los premios y plazos, indica:

“... Para cubrir los premios que se establecen en las bases, sería conveniente la aprobación de treinta y seis mil euros (36 000 €), que se desglosan de la siguiente manera:

- Premio al mejor largometraje nacional ‘Ópera Prima’, dotado con 18 000 € y trofeo.
- Segundo premio, dotado con 6000 € y trofeo.

Código Seguro De Verificación	Mb2SuwQJ4M2wEunPH7MX8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/07/2023 10:27:08
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Mb2SuwQJ4M2wEunPH7MX8A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Premio a la mejor dirección, dotado con 3000 € y trofeo.
- Premio al mejor guion, dotado con 3000 € y trofeo.
- Premio a la mejor interpretación femenina, dotado con 3000 € y trofeo.
- Premio Eduardo Fajardo a la mejor interpretación masculina, dotado con 3000 € y trofeo.

La finalización del plazo de admisión de largometrajes será el 6 de octubre de 2023. Por lo que sería conveniente que las bases de la presente convocatoria estuvieran aprobadas antes del 30 de julio.”

Podrán participar en el certamen Ópera Prima todos aquellos productores o realizadores que posean los derechos sobre las obras que presentan.

Se admitirán a concurso largometrajes de nacionalidad española que constituyan el primer trabajo de dirección. Si se trata del primer largometraje de ficción, podrá participar independientemente del número de documentales dirigidos con anterioridad. Igualmente pueden participar quienes dirigen su primer largometraje en solitario, aunque anteriormente hayan participado en una codirección.

La fecha de producción debe ser posterior al 1 de septiembre de 2022 o estrenados comercialmente a partir de esa fecha.

En la aplicación presupuestaria 8000 334 48900 “Premio y becas cultura” se ha previsto consignación presupuestaria destinada al abono de los premios que se concedan.

Las bases del Certamen establecen que, para la selección de los premiados, un jurado (formado por profesionales del medio cinematográfico, artístico, cultural y miembros de la organización con voz y sin voto) decidirá, entre todas las películas seleccionadas previamente por un comité de selección y atendiendo a la calidad artística de la obra, la concesión de los premios.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la disposición adicional 10ª, se refiere, entre otros, a premios culturales. En este sentido, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería, en el artículo 2, dispone que cuando se convoquen los premios a que se refiere la disposición adicional 10ª de la LGS, en la correspondiente convocatoria se expresará el número de premios convocados, su importe y los criterios de selección.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Avocar, para este caso concreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la competencia delegada en la Junta de Gobierno en materia de subvenciones, realizada mediante decreto de la Presidencia número 1.905, de fecha 16 de julio de 2019, por circunstancias de índole jurídica, ya que, ante la expiración del mandato de la Corporación,

Código Seguro De Verificación	Mb2SuwQJ4M2wEunPH7MX8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/07/2023 10:27:08
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Mb2SuwQJ4M2wEunPH7MX8A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



hasta finales de julio, no se ha previsto la celebración de la próxima sesión de la Junta de Gobierno, sin que se deba esperar a dicha fecha debido a la necesidad de publicación de las bases, siendo indispensable continuar con la tramitación de estas bases.

2º) Aprobar las bases del Certamen Nacional de Largometrajes “Ópera Prima” del XXII Festival Internacional de Cine de Almería, FICAL 2023, que contienen catorce (14) bases y dos (2) anexos, URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=pNvpvPv6lXJLo8hBtyQeug==>

3º) Autorizar, a los efectos citados, un gasto de treinta y seis mil (36.000) euros, con cargo a la aplicación 8000/334/48900 “Premios y becas Cultura”, del vigente presupuesto.

4º) Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la LGS, el texto de la convocatoria, el extracto de la misma y el resto de información requerida, para su publicación en el BOP de Almería y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

5º) Publicar en el tablón de anuncios de la Diputación de Almería (FICAL) la apertura de plazo de presentación de trabajos y en la web www.festivaldealmeria.com.

Código Seguro De Verificación	Mb2SuwQJ4M2wEunPH7MX8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/07/2023 10:27:08
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Mb2SuwQJ4M2wEunPH7MX8A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

